



# **PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66**

## **COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

---



# ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

**VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

**Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.**

**La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.**



**Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones relacionadas con su área de competencia, que es el patrimonio del Estado y de los municipios.**

**El patrimonio del Estado y de los municipios está compuesto por el conjunto de derechos y acciones de los que son titulares, los cuales tienen un valor económico, sumando también las obligaciones que los afectan y que les otorgan dicha característica.**



**Se entiende por patrimonio todos aquellos bienes, derechos, recursos e inversiones que el Estado ha acumulado como parte de su estructura social o a través de su actividad habitual, y de los cuales posee título de propiedad. Estos elementos están destinados o afectados de manera permanente para la prestación directa o indirecta de los servicios públicos bajo su responsabilidad, o para el cumplimiento de sus objetivos de política social y económica.**

**Es importante recordar que el patrimonio forma parte de la Hacienda Pública, la cual se refiere a la función administrativa cuyo propósito es obtener los recursos a los que el Estado o los municipios tienen derecho, recibir los que les son transferidos por actos jurídicos, gestionar ingresos, ejercer y controlar el gasto público, y registrar, controlar y administrar sus bienes patrimoniales.**



**En este marco, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, inciso a), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha elaborado el presente Programa de Trabajo, en el cual se detallan los objetivos y las líneas de acción que guían las actividades parlamentarias del órgano legislativo, con el fin de asegurar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.**



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos	PVEM	
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Yuriria Iturbe Vázquez	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Alberto Lara Bazaldúa	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	PT	
<b>VOCAL</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	PT	
<b>VOCAL</b>		PAN	



# INTEGRANTES



**DIP. ANA LAURA  
HUERTA  
VALDOVINOS  
PRESIDENTA**



**DIP. MARCO  
ANTONIO  
GALLEGOS  
GALVÁN  
SECRETARIO**



**DIP. ISIDRO JESÚS  
VARGAS  
FERNÁNDEZ  
VOCAL**



**DIP. YURIRIA  
ITURBE VÁZQUEZ  
VOCAL**



**DIP. ELIPHALETH  
GÓMEZ LOZANO  
VOCAL**



**DIP. ALBERTO  
LARA BAZALDÚA  
VOCAL**





# MARCO JURÍDICO

**El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

**Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.**



**Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.**



**Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 36, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema del Patrimonio Estatal y Municipal.**



**En síntesis, la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 36, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al tema patrimonial.**



# OBJETIVO GENERAL

**Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus funciones constitucionales y legales, a través de diversas acciones legislativas orientadas a mejorar el marco jurídico en el ámbito patrimonial, promoviendo el mantenimiento, rescate y desarrollo del patrimonio estatal y municipal.**

**Por esta razón, la Comisión se enfocará en estudiar, proponer e impulsar las reformas legales necesarias para optimizar el uso, mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Estado y sus 43 municipios.**

**En consecuencia, la Comisión emitirá dictámenes, informes, opiniones o resoluciones conforme a las disposiciones vigentes en materia de Patrimonio Estatal y Municipal.**



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Emitir opiniones sobre los asuntos que se le turnen con ese propósito, las cuales pueden ser acordadas conjuntamente con otros órganos parlamentarios.**
- **Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas y propuestas asignadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Llevar a cabo comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos, según lo acuerde el Pleno Legislativo o la Comisión, cuando se discuta una ley o se analice un tema de competencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**



- **Solicitar, por acuerdo de los miembros de la Comisión, a las entidades públicas o dependencias la información y documentación necesarias para resolver los asuntos de competencia del órgano dictaminador, así como realizar el análisis y la organización de dicha información.**
- **Revisar y estudiar los informes anuales que el Titular del Ejecutivo debe presentar al Congreso en materia de patrimonio.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en relación al patrimonio del Estado y sus municipios.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**



- **Preparar y presentar un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Mantener al día el registro de los asuntos que se nos asignen, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Realizar sesiones al menos una vez cada dos meses.**



- **Llevar a cabo las actividades que se desprendan de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso y de los demás reglamentos que regulan la actividad parlamentaria, así como cumplir con los acuerdos tomados por el Pleno en relación con nuestra área de competencia.**
- **Supervisar las autorizaciones concedidas por el Congreso sobre bienes inmuebles, para asegurar que se utilicen de manera adecuada conforme a su propósito asignado.**
- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras acciones.**



# **LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- **Atender los diversos asuntos que competen a este órgano legislativo, de acuerdo con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Emitir dictámenes sobre las Minutas que, en su caso, sean enviadas por la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**
- **Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar las propuestas de adiciones y modificaciones al marco jurídico, basándose en la normativa aplicable y constitucional, respetando todas las etapas del procedimiento legislativo, de manera objetiva y profesional.**



- **Examinar la normativa vigente que regula el patrimonio del Estado y de los municipios.**
- **Elaborar informes y propuestas sobre el uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejora de los bienes de dominio público y privado tanto del Estado como de los municipios.**
- **Revisar el marco jurídico en materia patrimonial para garantizar su continua y adecuada actualización.**
- **Incorporar el principio de transparencia en los procesos de autorización para la disposición del patrimonio inmobiliario del Estado y de los municipios.**



- **Elaborar una comparación del marco normativo vigente en otros países y estados que regulan el patrimonio del Estado y de los municipios.**
- **Visitar los municipios donde se ha autorizado al Ayuntamiento a llevar a cabo actos de transferencia de dominio, con el fin de verificar que el uso o destino de los inmuebles coincida con el propósito aprobado por este Congreso.**
- **Redactar informes sobre las visitas realizadas a los ayuntamientos, con el objetivo de documentar el uso y estado de dichos inmuebles. En caso de ser necesario, se promoverá la derogación del decreto correspondiente o la revocación de la donación, para que el inmueble regrese a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.**



- **Establecer planes de trabajo para las Comisiones unidas en relación con los asuntos que se les asignen para su estudio y dictamen.**
- **Asegurar que la Comisión esté representada en todos los espacios legales donde tenga presencia y voz, informando a sus integrantes sobre las actividades realizadas.**
- **Realizar los procedimientos de nombramiento que nos correspondan, así como las ratificaciones, siempre garantizando el cumplimiento total de la ley en la materia.**



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.**



# CALENDARIO DE REUNIONES

**Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:**

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



<b>PERIODO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b>	<b>Noviembre 2025</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Enero 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Marzo 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Mayo 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Junio 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Septiembre 2026</b>	<b>Informe Anual de Actividades</b>



<b>PERIODO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Tercer Año de Ejercicio Legislativo</b>	<b>Octubre 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Noviembre 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Enero 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Marzo 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Mayo 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Junio 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Septiembre 2027</b>	<b>Informe Anual de Actividades</b>

**Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.**



# **MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

**El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.**